III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

5151 *Orden PJC/248/2025, de 13 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 28 de enero de 2025, por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 28 de enero de 2025, ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 13 de marzo de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación

EXPOSICIÓN

La Estrategia de Seguridad Nacional de 2021 (ESN21), aprobada por el Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, identifica las campañas de desinformación como una de las principales amenazas para la seguridad del país. En respuesta a ello, en su línea de acción número 13, establece la necesidad de desarrollar una Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.

La creciente complejidad geopolítica actual, el incremento en el uso de estrategias híbridas por parte de actores hostiles, estatales y no estatales, así como los riesgos sistémicos asociados a las últimas tecnologías disruptivas, como la Inteligencia Artificial generativa, son algunos de los elementos que refuerzan la necesidad de una estrategia específica, que, desde una perspectiva transversal, aborde los diferentes aspectos de los intereses nacionales que pueden verse afectados por las campañas de desinformación.

La estrategia debe alinearse con las pautas establecidas por la Unión Europea, así como con las recomendaciones de organismos internacionales que han venido trabajando activamente en este campo. En el ámbito europeo, el Plan de Acción para la Democracia Europea de 2020 marca las líneas principales para proteger a las democracias europeas de las amenazas y los efectos nocivos de la desinformación y de la manipulación e injerencia en el espacio informativo llevada a cabo, en particular, por agentes extranjeros. El Plan subraya la importancia de fortalecer las capacidades y la coordinación, tanto a nivel de la Unión Europea como de los Estados miembros, avanzar en la corregulación de las plataformas en línea e impulsar la concienciación y la alfabetización mediática en la ciudadanía.

Las organizaciones internacionales OCDE y ONU también han avanzado la formulación de ciertas líneas de acción que los Estados democráticos deben implementar a fin de garantizar y proteger la libertad de expresión e información y hacer frente a la amenaza de la injerencia y manipulación en el espacio informativo. Ambos organismos internacionales coinciden en la necesidad de incrementar la resiliencia social y la alfabetización mediática para contrarrestar los negativos efectos de la

cve: BOE-A-2025-5151
Verificable en https://www.boe.es

desinformación. También confluyen en la idoneidad de desarrollar mecanismos que eviten que las nuevas tecnologías sean explotadas por actores maliciosos, fomentar la trasparencia del ecosistema tecnológico e informativo, así como la investigación académica y las prácticas de gobierno abierto.

La estrategia debe poner en valor el papel crucial que desempeña la colaboración entre los sectores público y privado ya que, tal y como se ha puesto de manifiesto con la iniciativa del Foro contra las Campañas de Desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional, una fructífera cooperación entre los distintos actores de la sociedad es la clave para lograr una respuesta nacional sólida y coordinada.

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, asigna al Consejo de Seguridad Nacional la responsabilidad de supervisar el funcionamiento del Sistema de Seguridad Nacional. Además, otorga a dicho Consejo el mandato de promover y desarrollar las estrategias de segundo nivel que resulten necesarias, aprobándolas y revisándolas periódicamente según lo requieran las circunstancias.

Por último, la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, que regula el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional, crea la Comisión Permanente contra la Desinformación, entre cuyas responsabilidades figura la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del 28 de enero de 2025, acuerda adoptar el siguiente

ACUERDO

Único.

Se aprueba la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación conforme al procedimiento que figura como anexo a este acuerdo.

ANEXO

Procedimiento para la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación

1. Responsable de su elaboración: la Comisión Permanente contra la Desinformación será el organismo responsable de la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.

2. Estructura funcional:

a) La Comisión Permanente contra la Desinformación será la encargada de dirigir el proceso de elaboración de la estrategia a través de la constitución de un grupo de trabajo técnico.

b) Las Comunidades y las Ciudades Autónomas participarán en el proceso a través de la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional.

c) Se recabarán aportaciones de aquellos expertos procedentes de la sociedad civil, el sector privado y el académico que, por su conocimiento y formación científico-técnica en la materia, contribuyan a la mejora de los contenidos de la estrategia.

3. Mandato: elaborar la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación conforme a las fases y directrices que se detallan a continuación:

4. Fases del proceso de elaboración:

a) La Comisión Permanente contra la Desinformación impartirá las directrices necesarias para la creación, organización y funcionamiento de un grupo de trabajo técnico, al que se podrán incorporar representantes de los distintos departamentos ministeriales y organismos concernidos. Este grupo se encargará de redactar los distintos borradores de la estrategia.

cve: BOE-A-2025-5151
Verificable en https://www.boe.es

b) Contar con la colaboración de expertos independientes, tanto del sector público como privado y de la sociedad civil, a los efectos de enriquecer los contenidos de los borradores con su conocimiento y experiencia.

c) El borrador final del texto de la estrategia será enviado a la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional para conocimiento y posibles propuestas de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

d) El borrador definitivo de la estrategia será presentado a la Comisión Permanente contra la Desinformación como propuesta de Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación.

e) Finalmente, desde la presidencia de la Comisión Permanente se elevará la propuesta de estrategia al Consejo de Seguridad Nacional, para su aprobación.

5. Directrices de elaboración: la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación deberá:

a) Incluir un análisis del contexto actual en cuanto a las campañas de desinformación, tal y como se contempla en las estrategias e informes anuales de Seguridad Nacional.

b) Presentar un enfoque amplio y transversal que se alinee con los intereses nacionales que se deben proteger, identificar los principales riesgos, y definir los objetivos y líneas de acción necesarias para la reducción de los riesgos identificados.

c) Estar en consonancia con los planes y recomendaciones existentes a nivel de la Unión Europea, en particular con el Plan de Acción para la Democracia Europea de 2020.

d) Tener en cuenta la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre la Integridad de la Información y los Principios Globales para la Integridad de la Información de Naciones Unidas, ambos de 2024, así como las resoluciones, directrices y/o recomendaciones emanadas de las instituciones europeas sobre injerencias extranjeras.

e) Considerar los trabajos realizados por la sociedad civil en el marco de iniciativas de cooperación público-privada, como el Foro contra las Campañas de Desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional, así como las investigaciones académicas existentes en los diferentes ámbitos de acción.

f) Ser elaborada con el objetivo de alcanzar el consenso más amplio posible entre los actores implicados.

g) Estar acompañada de una divulgación adecuada a la sociedad en su conjunto.

6. Tramitación de este acuerdo: el contenido de este acuerdo será gestionado por el Departamento de Seguridad Nacional en su rol de Secretaría Técnica y órgano permanente del Consejo de Seguridad Nacional.

cve: BOE-A-2025-5151
Verificable en https://www.boe.es